

**INFORME DE VALORACIÓN DE LAS
OFERTAS PRESENTADAS AL
CONTRATO DE SERVICIOS DE
ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA
REDACCIÓN DEL PROYECTO
“RENOVACIÓN DE LA RED DE
SANEAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE
ZARZALEJO. FASE I (PLAN SANEA
2500)”. CONTRATO N.º 2025/50.**

19 DE AGOSTO DE 2025

INDICE

1. OBJETO.....	3
2. PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.....	3
3. VALORACIÓN ECONÓMICA.....	6
3.1. DETERMINACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.	6
3.2. VALORACIÓN POR PROPOSICIÓN ECONÓMICA	6
4. VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS TÉCNICOS CUALITATIVOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.....	7
4.1. A) 2.1. EXPERIENCIA EXTRA Y CONCRETA DEL JEFE DE PROYECTO.....	7
4.2. A) 2.2. EXPERIENCIA EXTRA DEL TÉCNICO DE APOYO	9
4.3. A) 2.3. EXPERIENCIA CONCRETA DEL ESPECIALISTA EN CÁLCULO DE ESTRUCTURAS Y EDIFICACIÓN.....	10
5. VALORACIÓN TOTAL DE LAS OFERTAS.....	12

1. OBJETO.

El presente informe tiene por objeto valorar las ofertas presentadas al contrato de servicios de asistencia técnica para redacción del proyecto “RENOVACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ZARZALEJO. FASE I (PLAN Sanea 2500)”. CONTRATO N.º 2025/50.

2. PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

El procedimiento del contrato N.º 2025/50 es un procedimiento abierto simplificado con pluralidad de criterios que prevé la adjudicación del contrato a la empresa que presente, en su conjunto, la mejor oferta mediante la aplicación de los criterios establecidos en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Se trata de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas y también de criterios sujetos a juicios de valor, según el siguiente desglose:

A) Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas: 75 puntos

- A) 1. Valoración económica..... 49 puntos
- A) 2. Criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas..... 26 puntos

Se valorará:

- A) 2.1 Experiencia extra y concreta del Jefe de Proyecto sobre el requisito de solvencia del apartado 5.3.1..... 12 puntos
- A) 2.2 Experiencia extra del Técnico de Apoyo sobre el requisito de solvencia del apartado 5.3.1..... 9 puntos
- A) 2.3 Experiencia concreta del Especialista en Cálculo de Estructuras sobre el requisito de solvencia del apartado 5.3.1..... 5 puntos

B) Criterios sujetos a un juicio de valor: 25 puntos

Con fecha de 30 de julio de 2025 se realizó el acto de apertura del sobre N.º 1 de las ofertas presentadas, siendo las empresas presentadas las siguientes:

N.º	PROPONENTE
1	U.T.E. PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD, S. L. - DYNAQUA MEDIO AMBIENTE, S. L.

En este sobre N.º 1 los licitadores incluyen la documentación administrativa y la relativa a los criterios sujetos a juicios de valor. La empresa presentó correctamente la documentación administrativa.

Con fecha 11 de agosto de 2025, la Mesa de Contratación procede al análisis de los criterios sujetos a juicios de valor, de conformidad con el informe de valoración de juicios de valor emitido en fecha 7 de agosto de 2025, donde se otorgan las siguientes puntuaciones:

N.º	PROPONENTE	METODOLOGÍA DESARROLLO CONTRATO (12 PTS)	ANÁLISIS NECESIDADES Y CONDICIONANTES NUEVO CRUCE BAJO FFCC (8 PTS)	SOLUCIONES PARA REHABILITAR Y AMPLIAR LA CAPACIDAD DE LA GALERÍA EXISTENTE (5 PTS)	TOTAL (25 PTS)
1	U. T. E. PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD, S. L.- DYNAQUA MEDIO AMBIENTE, S. L.	8,00	4,00	0,00	12,00

Posteriormente, con fecha 12 de agosto de 2025 tuvo lugar el acto de apertura del Sobre N.º 2, cuyo contenido recoge las ofertas económicas y criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

A continuación, se incluyen los valores ofertados por el licitador:

A) 1. Proposición económica		
N.º	Proponente	Importe ofertado Total Euros
1	U. T. E. PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD, S. L. - DYNAQUA MEDIO AMBIENTE, S. L.	54.442,50 €

A) 2. Criterios técnicos cualificables y cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas			
U. T. E. PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD, S. L. - DYNAQUA MEDIO AMBIENTE, S. L.			
Criterio de valoración	Mínimo requerido en el Pliego	Valor ofertado por el licitador	
A) 2.1. Experiencia extra y concreta del Jefe de Proyecto	5 años y un <u>proyecto</u> de hinca	Nº años experiencia extra: 19	
		N.º obras hinca: 2	
A) 2.2. Experiencia extra del Técnico de Apoyo	3 años	Nº años experiencia extra: 11	
A) 2.3. Experiencia concreta del Especialista en Cálculo de Estructuras	5 proyectos y un proyecto u obra de hinca	N.º proyectos u obras de hinca adicionales: 2	

Una vez analizada la documentación presentada, se emite el certificado de subsanación de defectos formales de la documentación técnica, en el que se certifica que la oferta cumple con los requisitos establecidos en el PCAP.

3. VALORACIÓN ECONÓMICA.

3.1. DETERMINACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

De conformidad con lo establecido en el apartado 8.1 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se considerará oferta anormalmente baja, cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al importe máximo de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

En base a este criterio, el umbral de 25 unidades porcentuales para considerar la oferta presentada anormalmente baja es de 45.750,00 €, por lo que la oferta presentada por el licitador no es considerada anormalmente baja.

3.2. VALORACIÓN POR PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Las ofertas económicas presentadas deben ser realizadas sobre el valor estimado del contrato establecido en el Anexo I del Pliego. En este caso, dicho importe se corresponde con 61.000,00 €, IVA excluido.

En el análisis económico prima el precio más bajo, teniendo éste la valoración máxima, es decir, 49 puntos. La fórmula empleada para la valoración es la siguiente:

$$V_i = V_{max} - V_{max} \left[\frac{(B_{max} - B_i)^3}{(B_{max})^3} \right]$$

Donde:

V_i = Valoración correspondiente a la oferta i

V_{max} = Valoración máxima= 49

B_{max} = es la baja que se corresponde con la de menor precio ofertado (% de baja respecto al precio inicial).

B_i = es la baja que se corresponde con la de la oferta i (% de baja calculado como "1 – (Importe ofertado por el licitador/Presupuesto base de licitación)

De la aplicación de la fórmula anterior, se obtienen los valores que se muestran a continuación:

A) 1. Proposición económica				
N.º	Proponente	Importe ofertado Total Euros excluido el IVA	% de baja	Vi (Puntos)
1	U.T.E. PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD, S.L.- DYNAQUA MEDIO AMBIENTE, S.L.	54.442,50 €	10,75%	49,00

4. VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS TÉCNICOS CUALITATIVOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

Según el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas son:

- A) 2.1 Experiencia extra y concreta del Jefe de Proyecto sobre el requisito de solvencia del apartado 5.3.1 (máximo 12 puntos).
- A) 2.2 Experiencia extra del Técnico de Apoyo sobre el requisito de solvencia del apartado 5.3.1 (máximo 9 puntos).
- A) 2.3 Experiencia concreta del Especialista en Cálculo de Estructuras sobre el requisito de solvencia del apartado 5.3.1 (máximo 5 puntos).

En el caso de discrepancia entre los valores propuestos por el licitador en el Anexo II bis y la documentación que, en su caso, se haya solicitado para acreditar dichos valores, se tendrá en consideración en todo caso los valores que resulten de la documentación acreditativa presentada.

Con carácter general, y según lo definido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los licitadores deberán presentar su proposición relativa a los criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, conforme a los modelos establecidos en los Anexo II bis y Anexo II CUARTO del Pliego. Este último Anexo estará firmado digitalmente por el perfil y el representante de la empresa, con firmas válidas verificables a través de cualquier entidad de servicio de certificación electrónica.

Las fórmulas para la valoración de los criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, indicados en el apartado 8 A) 2 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, son las siguientes:

4.1. A) 2.1. EXPERIENCIA EXTRA Y CONCRETA DEL JEFE DE PROYECTO

Se valorará con hasta 6 puntos la experiencia adicional, en número de años, sobre los 5 años de experiencia mínima exigidos en el apartado 5.3 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para dicho perfil y de acuerdo con los requisitos referidos en dicho apartado.

Además, se valorará con hasta 6 puntos, la experiencia concreta en obras que incluyan un cruce de conducciones bajo una infraestructura lineal (carretera o ferrocarril) o cauce fluvial,

mediante procedimiento de hinca de tubería de diámetro mayor o igual a 400 mm, en las que el perfil haya formado parte del equipo de obra en empresa constructora o como asistencia técnica a la dirección de obra.

Se establece la siguiente fórmula de valoración:

$$V_i = 6 \times \left(1 - 2^{-\frac{N_i}{2,6}}\right) + D_i$$

Donde:

V_i : Valoración correspondiente a la oferta i .

N_i : Número de años de experiencia extra del Jefe de Proyecto propuesto por la empresa i adicionales sobre los cinco (5) años requeridos como mínimo en el apartado 5.3 del Anexo I del PCAP para dicho perfil con los requisitos referidos en dicho apartado, es decir, con experiencia en redacción de proyectos de obras hidráulicas de saneamiento.

Solo se tendrán en cuenta años completos de experiencia extra. Por lo tanto, dicha experiencia extra debe estar expresada en número enteros, no admitiéndose decimales. En caso de que un licitador indique la ampliación de experiencia referida con decimales, se ignorarán los decimales.

D_i : Puntuación dependiente del número de obras que incluyan un cruce de conducciones bajo una infraestructura lineal (carretera o ferrocarril) o cauce fluvial, mediante procedimiento de hinca de tubería de diámetro mayor o igual a 400 mm, en las que el perfil haya formado parte del equipo de obra en empresa constructora o como asistencia técnica a la dirección de obra.

- | | |
|-------------------|---------------------|
| ▪ $N.º obras = 1$ | $D_{i1} = 3 puntos$ |
| ▪ $N.º obras > 1$ | $D_{i1} = 6 puntos$ |

Las ofertas en las que el perfil propuesto cumpla estrictamente el criterio mínimo exigido en el apartado 5.3 del Anexo I del PCAP obtendrán 0 puntos.

De conformidad con el apartado 8 A) 2.1 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los licitadores deberán presentar su proposición relativa a los criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, conforme a los modelos establecidos en los Anexo II bis y Anexo II CUARTO del Pliego. La falta de presentación de alguno de los documentos se valora con 0 puntos.

Se muestra a continuación la tabla de resultados:

A) 2.1. Experiencia extra y concreta del Jefe de Proyecto	
Experiencia extra y concreta del Jefe de Proyecto sobre el requisito de solvencia del apartado 5.3.1. Hasta 12 puntos.	Proponente
	U.T.E. PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD, S.L.- DYNAQUA MEDIO AMBIENTE, S.L.
N.º años extra redacción proyectos hidráulicos de saneamiento	16,00
Vi exp. extra (Puntos)	5,92
N.º obras que incluyan un cruce de conducción bajo infraestructura lineal o cauce fluvial mediante procedimiento de hinca	0
Di exp. concreta (Puntos)	0,00
Vi total (Puntos)	5,92

En los apartados 5.3.1 y 8 A) 2.1 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se indica que la experiencia mínima y extra del Jefe de Unidad debe ser en obras hidráulicas de saneamiento, no siendo válida la experiencia en redacción de proyectos que no sean de saneamiento.

En base a lo anterior, no se han tenido en cuenta para la valoración contratos cuyo título no refleje el alcance referido a obras hidráulicas de saneamiento ni aquellos en cuya descripción no se especifiquen las características del contrato que permitan comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los apartados 8 A) y 5.3.

Por otro lado, no se ha tenido en cuenta un contrato cuyas fechas de inicio y fin presentan incongruencias con las fechas indicadas para el mismo contrato en el Anexo II CUARTO presentado para el perfil de Técnico de Apoyo.

En cuanto a la experiencia concreta, en el apartado 8 A) 2.1 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se indica que debe ser en obras que en las que el perfil haya formado parte del equipo de obra en empresa constructora o como asistencia técnica a la dirección de obra, no siendo válida la experiencia en redacción de proyectos.

4.2. A) 2.2. EXPERIENCIA EXTRA DEL TÉCNICO DE APOYO

Se valorará con hasta 9 puntos la experiencia adicional, en número de años, sobre los 3 años de experiencia mínima exigidos en el apartado 5.3 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para dicho perfil y de acuerdo con los requisitos referidos en dicho apartado.

Se establece la siguiente fórmula de valoración:

$$V_i = 9 \times (1 - 2^{-\frac{Ni}{2,6}})$$

Donde:

V_i : Valoración correspondiente a la oferta i .

N_i : Número de años de experiencia extra del Técnico de Apoyo propuesto por la empresa i adicionales sobre los tres (3) años requeridos como mínimo en el apartado 5.3 del Anexo I del PCAP para dicho perfil con los requisitos referidos en dicho apartado, es decir, con experiencia en redacción de proyectos de obras hidráulicas de saneamiento.

Solo se tendrán en cuenta años completos de experiencia extra. Por lo tanto, dicha experiencia extra debe estar expresada en número enteros, no admitiéndose decimales. En caso de que un licitador indique la ampliación de experiencia referida con decimales, se ignorarán los decimales.

Las ofertas en las que el perfil propuesto cumpla estrictamente el criterio mínimo exigido en el apartado 5.3 del Anexo I del PCAP obtendrán 0 puntos.

De conformidad con el apartado 8 A) 2.2 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los licitadores deberán presentar su proposición relativa a los criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, conforme a los modelos establecidos en los Anexo II bis y Anexo II CUARTO del Pliego. La falta de presentación de alguno de los documentos se valora con 0 puntos.

Se muestra a continuación la tabla de resultados:

A) 2.2. Experiencia extra del Técnico de Apoyo	
Experiencia extra del Técnico de Apoyo sobre el requisito de solvencia del apartado 5.3.1. Hasta 9 puntos.	Proponente
	U.T.E. PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD, S.L.- DYNAQUA MEDIO AMBIENTE, S.L.
N.º años extra redacción proyectos hidráulicos de saneamiento	10,00
Vi exp. extra (Puntos)	8,37

No se ha tenido en cuenta un contrato cuyas fechas de inicio y fin presentan incongruencias con las fechas indicadas para el mismo contrato en el Anexo II CUARTO presentado para el perfil de Jefe de Proyecto.

4.3. A) 2.3. EXPERIENCIA CONCRETA DEL ESPECIALISTA EN CÁLCULO DE ESTRUCTURAS Y EDIFICACIÓN

Se valorará con hasta 6 puntos, la experiencia concreta en proyectos u obras que incluyan un cruce de conducciones bajo una infraestructura lineal (carretera o ferrocarril) o cauce fluvial, mediante procedimiento de hinca de tubería de diámetro mayor o igual a 400 mm, adicionales sobre la experiencia mínima exigida en el apartado 5.3 del Anexo I del PCAP.

$$V_i = D_i$$

Donde:

V_i : Valoración correspondiente a la oferta i .

D_i : Puntuación dependiente del número de proyectos u obras (redacción de proyectos o formando parte del equipo de obra en empresa constructora o como asistencia técnica a la dirección de obra) adicionales sobre la experiencia mínima exigida en el apartado 5.3 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para dicho perfil y de acuerdo con los requisitos referidos en dicho apartado, en los que el perfil haya participado como especialista en cálculo de estructuras, conforme a lo siguiente:

- $N.^\circ$ redacción proyectos u obras = 1 $D_{i1} = 3$ puntos
- $N.^\circ$ redacción proyectos u obras > 1 $D_{i1} = 5$ puntos

Las ofertas en las que el perfil propuesto cumpla estrictamente el criterio mínimo exigido en el apartado 5.3 del Anexo I del PCAP obtendrán 0 puntos.

De conformidad con el apartado 8 A) 2.3 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los licitadores deberán presentar su proposición relativa a los criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, conforme a los modelos establecidos en los Anexo II bis y Anexo II CUARTO del Pliego. La falta de presentación de alguno de los documentos se valora con 0 puntos.

Se muestra a continuación la tabla de resultados:

A) 2.3. Experiencia concreta del Especialista en Cálculo de Estructuras	
Experiencia concreta del Especialista en Cálculo de Estructuras sobre el requisito de solvencia del apartado 5.3.1. Hasta 5 puntos.	Proponente
	U.T.E. PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD, S.L.- DYNAQUA MEDIO AMBIENTE, S.L.
N.º proyectos u obras de hinca adicionales	0,00
Vi exp. concreta (Puntos)	0,00

En el apartado 5.3.1 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se indica que el perfil indicado debe tener una experiencia mínima en cinco proyectos como especialista en cálculo de estructuras y edificación.

En el Anexo II CUARTO presentado para dicho perfil, se refleja únicamente la experiencia como asistencia técnica en obras, pero no la experiencia mínima requerida en proyectos. Por tanto, puesto que el perfil propuesto no cumple con la experiencia mínima requerida, la experiencia extra no ha sido valorada.

5. VALORACIÓN TOTAL DE LAS OFERTAS

Los puntos obtenidos se corresponden con la suma de los puntos obtenidos en la valoración económica, más los puntos obtenidos en la valoración de los criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas y los puntos obtenidos en la valoración de los criterios sujetos a juicios de valor.

El resultado es el que se muestra a continuación:

Valoración ofertas					TOTAL PUNTUACIÓN
N.º	Proponente	Puntuación juicios valor (máx. 25 pts)	Puntuación valoración económica (máx. 49 pts)	Puntuación criterios técnicos cuantificables (máx. 26 pts)	
1	U.T.E. PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD, S.L.- DYNAQUA MEDIO AMBIENTE, S.L.	12,00	49,00	14,29	75,29

De esta forma, la empresa **U.T.E. PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD, S.L.- DYNAQUA MEDIO AMBIENTE, S.L.** tiene la máxima valoración según la aplicación de los criterios del apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de asistencia técnica para la redacción del proyecto "RENOVACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ZARZALEJO. FASE I (PLAN SANEA 2500)". CONTRATO N.º 2025/50.

Madrid, a la fecha de la firma digital.

Firmado por Sonia
Borderías Blasco el día
19/08/2025 con un
certificado emitido por AC

Sonia Borderías Blasco

Área técnica Canal de Isabel II Ente Público.

"Este documento es copia del original firmado. En aplicación de la normativa vigente, se han ocultado datos personales y los códigos que permitirían acceder al original"